ORDEN DE COMPRA N°279-2025-OC

Con fundamento en lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro, le informo que su propuesta ha sido aceptada, por lo tanto, se procede a legalizar el contrato mediante la presente ORDEN DE COMPRA.

1. DATOS DEL PROVEEDOR

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RAZON SOCIAL	**TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S.**
NIT	8110407745
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE IVAN CARTAGENA RAMIREZ
CC	98.544.332
DIRECCIÓN	CR 44 A 35 SUR 20 P 2 BRR-ANDALUCIA
TELÉFONO	3104049981
CORREO ELECTRÓNICO	Contabilidad@turiscar.com.co
CIUDAD	Envigado, Antioquia

2. Datos del contrato.

OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S - ESO RIONEGRO S.A.S		
VALOR		CINCUENTA Y CUATRO MILLONES M/L ($ 54.000.000) incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.		
PLAZO		Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar los recursos		
CLASIFICACIÓN UNSPSC		**Segmento**	**Familia**	**Clase**
		78000000	78110000	78111800
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP**	**NÚMERO**	**FECHA**	**VALOR**
		1074	25/06/2025	($54.000.000)
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	El contratista seleccionado deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Retención en la fuente a título de renta, retención en la fuente a título industria y comercio, impuesto al valor agregado IVA, timbre y publicación, si son del caso, el valor que ocasione la constitución de garantías, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. **Impuestos, tasas y contribuciones-municipio de Rionegro** ReteICA: 0.8% Rionegro.			

3. AMPAROS EXIGIBLES	**SI**	**NO**	**MONTO Y VIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Por 200 S.M.M.L.V. y vigencia igual al plazo del contrato

4. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S - ESO RIONEGRO S.A.S

5. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto para contratar comprende la prestación de servicio de transporte para el personal administrativo de la ESO Rionegro S.A.S., mediante un vehículo. El alcance incluye la movilización del personal para la realización de supervisiones, gestiones comerciales y cualquier otra actividad con el fin de ejecutar las líneas de negocio de la Empresa. El vehículo debe cumplir con los estándares de seguridad, confort y accesibilidad necesarios para garantizar un servicio eficiente, permitiendo que los directivos y personal puedan cumplir con sus compromisos en tiempo y forma.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá ser una empresa de transporte terrestre de pasajeros debidamente habilitada por autoridad competente y contar con los siguientes requisitos:

CONDICIONES DEL VEHÍCULO Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Cantidad de vehículos: UNO (1)
2. Tipo de vehículo: Camioneta campero 4*4
3. Proveer el combustible para el vehículo: Gasolina / Diesel / gas, según corresponda
4. Modelo del vehículo: 2016 a 2025.
5. Documentación vigente durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad aplicable para el servicio prestado
6. Horas de servicio: Disponibilidad permanente, es decir, 24/7: El servicio se prestará de lunes a domingo incluyendo festivos de acuerdo con la necesidad.
7. El proveedor debe contar con un equipo de comunicaciones, mediante la utilización de Celulares y/o Avantel, lo que permite una permanente y rápida comunicación entre el conductor y la ESO Rionegro S.A.S., brindando mayor seguridad y rapidez en caso de surgir algún percance.
8. El vehículo deberá contar con kit básico de herramientas.
9. Se identificará el vehículo con el logo de la ESO Rionegro S.A.S, visible y de fácil ubicación en el vidrio frontal del vehículo, dicha obligación será verificada por el supervisor contractual.
10. El servicio se prestará para el desplazamiento en las zonas rurales y urbanas del Municipio de Rionegro, el Oriente Antioqueño y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá o donde lo disponga el supervisor del contrato.
11. Contar con el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito, Seguro de Accidentes de tránsito para pasajeros, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
12. Con ocasión de la prestación del servicio de transporte, queda expresamente prohibido el traslado de personal externo a la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S.

13. En caso de falla del vehículo, el contratista deberá garantizar el reemplazo de este por uno de iguales características o superiores durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación de la ESO Rionegro S.A.S.
14. Garantizar que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de aseo y limpieza para la prestación del servicio
15. Cumplir con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 174 de 2001, el cual indica: *El servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, sólo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente habilitadas para esta modalidad, y en ningún caso se podrá prestar sin sujeción a un contrato escrito y se prestará bajo las condiciones estipuladas por las partes, si la contratación se hace con personas particulares o empresas no habilitadas, se verán sometidos a sanciones estipuladas por la ley"*
16. Estar habilitado para la prestación del servicio en la modalidad de Transporte Terrestre Especial, por el Ministerio de Transporte

DEL CONDUCTOR:

1. Cédula de ciudadanía del conductor
2. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
3. Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de suscripción del contrato.
4. Certificado médico ocupacional periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
5. Certificado de antecedentes judiciales vigente.
6. Experiencia mínima de un año como conductor de vehículos de transporte terrestre de pasajeros, la cual deberá ser acreditada por la empresa donde prestó el servicio.

ACTIVIDADES

1. Prestar los servicios objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones, exigidas en este documento y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
2. Garantizar la calidad del vehículo empleado para prestar el servicio de transporte y responder por el cambio de este, cuando presente alguna irregularidad o daño mecánico.
3. El conductor del vehículo deberá contar con licencia de conducción vigente de categoría C1.
4. Brindar el servicio de forma oportuna, de acuerdo con las indicaciones del supervisor contractual.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del objeto contractual.
6. Mantener el vehículo aseado y en óptimas condiciones para la prestación del servicio de transporte.
7. Ejecutar las revisiones técnicas exigidas por Ley y los seguros obligatorios vigentes.
8. Mantener el vehículo con la documentación vigente exigida por Ley para la prestación del servicio.
9. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo para su óptimo funcionamiento.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios, con observancia de las características, condiciones y especificaciones, exigidas en este documento o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato.
2. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas descritas.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato de la ESO Rionegro S.A.S para que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
4. Presentar informes de avance y ejecución del contrato, conforme a lo exigido por la ESO Rionegro en las especificaciones técnicas del contrato, con sus respectivas evidencias.
5. Entregar con cada informe y al finalizar el contrato, el listado de cada uno de los servicios efectuados durante este periodo, relacionando placa del vehículo, fecha hora inicial, hora final, conductor, dependencia, ruta y descripción
6. Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y demás emolumentos a que tenga derecho el personal que desarrollará las actividades contractuales.
7. Presentar la respectiva factura y RUT correspondiente para legalizar el pago y demás documentos que el supervisor requiera para realizar los pagos.
8. Ostentar los documentos del vehículo de forma mensual, en cual se garantice que estén al día.
9. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Política Interna de Calidad de la E.S.O Rionegro S.A.S, que permitan dar aplicación a la normatividad vigente, así como a la consecución de objetivos y logros de la Empresa.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y los documentos que tienen relación con ella, en especial los consignados en el Sistema de Gestión Ambiental de la ESO Rionegro S.A.S, si este le aplicare; atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales.
11. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato se celebrará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1074 del 25 de junio de 2025, expedido por la Profesional de Presupuesto.

9. VALOR, PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

VALOR

El valor estimado del contrato será una bolsa de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES M/L ($ 54.000.000) incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

PLAZO

Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el día 31 de diciembre del 2025 y/o agotar recursos.

FORMA DE PAGO

La ESO Rionegro S.A.S. cancelara al CONTRATISTA el valor de la siguiente manera: pagos mensuales, según los servicios efectivamente prestados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro soportada por los verificables exigidos por el supervisor y los respectivos documentos administrativos propios de la ESO Rionegro S.A.S.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación del área financiera de la ESO Rionegro S.A.S, el Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista. Este deberá informar a la ESO Rionegro S.A.S. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.

Si el contratista es una persona natural no responsable de IVA, debe aportar la seguridad social sobre el cuarenta (40%) del total del contrato, y además el mismo debe cotizar como mínimo salud, pensión y ARL.

Nota: Para aquellos casos en donde no se preste el servicio durante el mes completo se pagará el valor por día de servicio prestado, es decir TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000).

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Rionegro, municipios del Oriente Antioqueño y del Valle de Aburrá.

10. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Retención en la fuente a título de renta, retención en la fuente a título industria y comercio, impuesto al valor agregado IVA, timbre y publicación, si son del caso, el valor que ocasione la constitución de garantías, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

Impuestos, tasas y contribuciones del municipio de Rionegro.

Reteica 0.8% Rionegro

11. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de personal vinculado a la ESO Rionegro S.A.S., que será ratificado por la Gerente General mediante comunicado interno. El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garantice el cumplimiento de las obligaciones.

12. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir, a favor de la ESO Rionegro S.A.S, una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen de contratación privado dentro del día hábil siguiente al envío de la orden de compra.

Las garantías deben de estar vigentes durante todo el término del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por seis (6) meses más.
Calidad del servicio	X		Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de este y por tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	X		Por 200 S.M.M.L.V. y vigencia igual al plazo del contrato

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.